



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°203-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 17 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N°034-2024-MDSJB/CM de fecha 05 de marzo del 2024 respecto a la priorización del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO MIRAFLORES, ASOC. SAN MELCHOR, ASOC. LA UNIÓN DE TOROHUICHCCANA Y LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones 2626072; Informe N°162-2024-MDSJB-GDTI/WPN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N° 034-2024-MDSJB/CM aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de marzo del 2024, se aprobó la priorización del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO MIRAFLORES, ASOC. SAN MELCHOR, ASOC. LA UNIÓN DE TOROHUICHCCANA Y LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones 2626072, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y del Artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

Que, visto el Informe N°162-2024-MDSJB-GDTI/WPN, de fecha 16 de mayo de 2024, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDSJB, quien solicita la reconfirmación del comité especial encargado de la organización y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

conducción del proceso de selección, de la priorización del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO MIRAFLORES, ASOC. SAN MELCHOR, ASOC. LA UNIÓN DE TOROHUICHCCANA Y LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones 2626072;

Que, el Decreto Supremo N° 210-2022-EF – Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante el Reglamento), en su Artículo 30 establece que "30.1 El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública... (...). 30.2 El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial. (...)";

Que, asimismo el Artículo 32° del Reglamento antes citado establece que:

32.1 El Comité Especial es competente, entre otras funciones, para:

1. Determinar el costo de la ficha técnica, del Estudio de Preinversión, del documento de trabajo o Manual de Operación y/o Mantenimiento a ser reembolsado.
2. En el caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento que no constituyan operación oficial de crédito, solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, que efectúe la Certificación Presupuestaria y/o Carta de Compromiso de Priorización de Recursos, según corresponda, de la Entidad Pública para el financiamiento de las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento de conformidad con el TUO de la Ley N° 29230.
3. Elaborar las Bases del proceso de selección.
4. Consolidar la documentación necesaria para que el titular de la Entidad Pública presente la solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, cuando corresponda.
5. Someter las Bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de Proinversión, de corresponder.
6. Convocar y llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada.
7. Absolver consultas y observaciones e integrar las bases.
8. Prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio, modificando el calendario inicial.
9. Evaluar las propuestas y otorgar la Buena Pro.
10. Consolidar la información necesaria para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

32.2 El Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del proceso.

32.3 En el desempeño de sus funciones el comité especial puede solicitar apoyo a los órganos o dependencias competentes de la Entidad Pública, los que están obligados a brindárselo, bajo responsabilidad.

32.4 En caso de existir discrepancia de naturaleza procedimental respecto del proceso de selección, entre la opinión de los distintos órganos de la Entidad Pública y el comité especial, prevalece la decisión del comité especial.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; a las facultades conferidas en Sesión Ordinaria de Concejo y Acuerdo de Concejo Ordinario N° 034-2024-MDSJB/CM, ambos de fecha 05 de marzo del 2024; y, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará: la elaboración del Expediente Técnico, a la Entidad Privada Supervisora, y la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO MIRAFLORES, ASOC. SAN MELCHOR, ASOC. LA UNIÓN DE TOROHUICHCCANA Y LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones 2626072, priorizado por el Acuerdo de Concejo Ordinario N° 034-2024-MDSJB/CM de fecha 05 de marzo del 2024, y del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del referido Proyecto, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

	NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
PRESIDENTE	ING. WUALTER PARIONA NALVARTE	INGENIERO AGRÓNOMO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
PRIMER MIEMBRO	ING. SANDRA LOPE ESPINOZA	INGENIERA CIVIL	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
SEGUNDO MIEMBRO	ECON. YULISA LILLIAN OBREGON VILLAR	ECONOMISTA	JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACION E INVERSIONES

MIEMBROS SUPLENTE

	NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
PRESIDENTE	ING. KELVIN ELMER ROMERO OGOSI	INGENIERO CIVIL	INGENIERO II DE LA SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PRIMER MIEMBRO	ING. JHIMY ROBERT ROMANI CISNEROS	INGENIERO AGRICOLA	ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. CAROLINA SULCA ILLACONZA	CONTADORA	JEFA DE OFICINA DE PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER, en conocimiento de la Gerencia Municipal y de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Unidad de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

